



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

5 de diciembre de 2022

Hon. Jesús Manuel Ortiz González
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
El Capitolio,
San Juan, Puerto Rico

Para establecer la “Ley para Declarar un Estado de Emergencia por Violencia Infantil en Puerto Rico”, a los fines de declarar un estado de emergencia estatal por la violencia infantil, según las disposiciones y términos que establece esta Ley; y para otros fines relacionados.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Esta Honorable Comisión nos solicitó nuestros comentarios en torno al P. de la C. 1333, los que se acompañan en la siguiente ponencia.

I. Propósito de la Medida

Para establecer la “Ley para Declarar un Estado de Emergencia por Violencia Infantil en Puerto Rico”, a los fines de declarar un estado de emergencia estatal por la violencia infantil, según las disposiciones y términos que establece esta Ley; y para otros fines relacionados.

II. Trasfondo

El maltrato de menores es uno de los problemas más graves y persistentes en Puerto Rico. La violencia infantil ocurre en ámbitos o entornos como el hogar, la familia, la escuela, el sistema de justicia y la comunidad. A pesar de esta evidente crisis, el Departamento de la Familia solo cuenta con menos de 900 trabajadores sociales contratados, con un salario base de \$1,800. El Departamento de la Familia solicitó a la Junta de Control Fiscal presupuesto para atender la escasez de trabajadores sociales, pero los fondos aprobados sólo permiten contratar 94 trabajadores sociales, de los 200 a 300 necesarios para brindar un servicio eficiente y de calidad.

Por tanto, la Cámara de Representantes de Puerto Rico, como parte de su compromiso de velar y proteger el mejor bienestar de los menores, mediante su deber de *parens patriae*, presenta el P. de la C. 1333, para atender con urgencia el grave problema de maltrato de menores que impera en nuestro país.

III. Análisis

El P. de la C. 1333 identifica adecuadamente al Departamento de la Familia, el Negociado de la Policía y al Departamento de Justicia como fuentes primordiales de información para el establecimiento del Registro Único. Estas han sido las fuentes que han colaborado con el Instituto, entre otros asuntos, en la elaboración del Perfil de

Maltrato de Menores, Informe Interactivo (ver <https://estadisticas.pr/en/perfil-maltrato-menores>). En la identificación de los objetivos del Registro Único contemplado en el P. de la C. 1333, sería necesario contar con un nivel de información sumamente detallado e individual de los menores de edad, sus expedientes en las diversas instituciones o entidades, así como de los adultos y personas relacionadas con estos; esto para lograr una triangulación que permita propiciar datos completos y confiables sobre la incidencia, causa y consecuencias del maltrato, los servicios médicos y de apoyo a las víctimas, radicaciones ante tribunales y denuncias, tipología del maltrato atendidas por el Centro de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual, entre otros temas de relevancia para este asunto.

El Instituto ha trabajado previamente en proyectos con alcances similares, como lo ha sido el Perfil del maltrato de menores en Puerto Rico 2012-2013,¹ el Sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de feminicidio y transfeminicidio (establecido por la Ley 40-2021), y el Sistema de Vigilancia de Muertes Violentas², entre otros. Los análisis longitudinales permiten establecer perfiles de los casos individuales y agrupados de los menores víctimas de violencia. El reto de este tipo de análisis, que es necesario al implementar los objetivos del Registro Único según dispuesto por el P. de la C. 1333, consiste principalmente en conciliar los datos de las distintas etapas de intervención y servicios a los menores, en un sistema de información estadística no centralizado, y que por regulaciones del gobierno local y federal requiere de un alto nivel de seguridad y privacidad en el manejo de los datos. El establecimiento de bases de datos relacionales complejas, que serían imperativas, requiere infraestructura tecnológica y personal especializado con funciones exclusivas a estas tareas, lo que implica, en la experiencia del Instituto, una asignación recurrente de recursos fiscales. Según nuestra experiencia, basado en proyectos similares que hemos trabajado, estimamos que los costos anuales para la conducción de este proyecto serían de aproximadamente \$450,000 anuales.

Además, en la experiencia del Instituto, y basado en las mejores prácticas para el establecimiento de este tipo de sistemas, la implantación exitosa del proyecto debería realizarse por fases. Específicamente para este proyecto, recomendamos una implantación en cinco (5) fases (una por cada año), para una duración de cinco (5) años, y al final del cual el proyecto alcanzaría la madurez necesaria para que sus datos sean completos, confiables y de acceso rápido y universal.

Por otro lado, entendemos necesario que se incluya, como miembro del Comité Asesor Interagencial propuesto por la medida bajo consideración, la representación de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Como institución universitaria líder en la enseñanza, la investigación y el servicio de alcance comunitario basado en la salud pública, su participación en el Comité Asesor Interagencial sería fundamental en el acercamiento, entendimiento y ofrecimiento de soluciones con enfoques salubristas al problema de maltrato de menores.

IV. Conclusión

El Instituto reconoce la premura que tiene la atención efectiva del maltrato de menores en Puerto Rico, como se propone en el P. de la C. 1333. La necesidad de datos completos y confiables para el levantamiento de un perfil claro del problema, sus víctimas y sus victimarios, sumado a la incorporación de un acercamiento con enfoque salubrista, resultan esenciales para poder enfrentar de forma efectiva las diferentes dimensiones que comprende este problema social. Con estos fines es necesario la asignación adecuada de recursos fiscales recurrentes que aseguren la implementación de una infraestructura tecnológica apropiada y la disponibilidad de un capital humano debidamente capacitado y experto. Con los recursos adecuados, y el tiempo de maduración adecuado, el desarrollo e implantación del Registro Único podría ser viable, sirviendo de apoyo a una política pública preventiva y sus correspondientes programas, para atender las graves amenazas a la salud física, mental y emocional que presenta la violencia a la población de menores, y a sus familias, en Puerto Rico.

¹ Ver <https://estadisticas.pr/en/publicaciones/perfil-del-maltrato-de-menores-en-puerto-rico-2012-2013>

² Ver publicaciones del proyecto para 2017, 2018 y 2019 en <https://estadisticas.pr/en/media/3385>, <https://estadisticas.pr/en/media/3479> y <https://estadisticas.pr/en/media/3591>.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández Acosta, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas